



del tenor siguiente

dictamen del Alcalde mayor de Similla 18 Dtoe 1833 = No siendo de mi atribucion el proceder a la formacion de causa qual exige el Estado de esta dilig. ni que preceda la aprobacion, y se me autorice por el Excmo Sr. Superintendente general de la Penta; y exigiendo un pronto remedio las fundadas sospechas, que remitan contra D. Diego la qual oballa, la qual han producido la desconfianza de mucha Persona que tienen que balere del costo de medio de remitir su correspondencia por proprio a otras casas; y mas particularmente la defecion que se expresa con respecto a la legitimidad del Gobierno de la Reyna D.ª Is.ª Isabel II (q.ª g.) es mi dictamen que por el Ayuntamiento de esta villa, a quien compete beneficiar la propuesta del distribucion de factas en caso de vacante se proceda al nombramiento de Persona que interinamente se encargue de la Estafeta, se oficie al Com.º de Tobaxa para su conocimiento y se remitan estas diligencias a Dho Excmo Sr. para que resuelva lo que fuere de su Superior agrado = Por San

Decreto y Juntos con la debida citacion oy oyes

